



ESPAÑA Y EL FUTURO DE EUROPA

Alberto Navarro *

Hablar del futuro de Europa es hablar de nosotros mismos, de nuestro futuro. Responder a la gran pregunta: ¿Qué queremos hacer juntos los europeos? O, en otras palabras: ¿Qué Europa queremos para nuestros hijos y nuestros nietos? Estamos, en definitiva, diseñando la Europa del siglo XXI. En los últimos veinte años los españoles hemos tenido en general una actitud pasiva, esperando siempre recibir beneficios y ayudas desde Europa. Ahora debemos ser más activos y tomar conciencia de que nosotros somos Europa. Europa será lo que nosotros queramos que sea. Para avanzar en una política común de inmigración, de defensa o de energía o para desarrollar la ciudadanía europea, debemos presentar iniciativas y propuestas concretas.

Es cierto que los veintiún años que hemos vivido como ciudadanos plenamente europeos han sido, seguramente, los mejores años de nuestra Historia contemporánea. Yo, al menos, repasando los libros de Historia de España no encuentro otros veinte años con tanta estabilidad política y tanta prosperidad económica como los que hemos tenido dentro de Europa. Baste recordar que la España de 1986 tenía una tasa de paro cercana al 20% de la población activa, una inflación de dos dígitos y un comercio exterior que apenas representaba el 27% del Producto Interior Bruto. Hoy, la España de 2007, tiene una tasa de paro del 8% (habiendo creado más de un tercio del total de nuevos empleos de la eurozona desde 2003); una inflación del 2,2% y un comercio exterior que supone el 67% de nuestro PIB. Ya no somos un país de emigración, como lo fuimos hasta el año 1993, sino el segundo país del mundo (sólo por detrás de Estados Unidos) que ha recibido más inmigrantes en los últimos cinco años. Hoy España tiene más de 45 millones de ciudadanos y los inmigrantes -comunitarios y no comunitarios- superan ya la cifra de los cuatro millones.

Hemos recibido muchísimo de Europa en estos años. Somos posiblemente el país del mundo que ha recogido un mayor volumen de ayuda en términos absolutos (más de 200.000 millones de euros entre 1986 y 2007, una cifra que triplica el famoso Plan Marshall de la posguerra al que nuestro país no tuvo acceso). Es una cifra colosal que ha representado un aporte neto a las cuentas públicas españolas de más del 0,8 % del PIB de cada año. Cuatro de cada diez kilómetros de las nuevas autovías y autopistas españolas han sido financiados con fondos comunitarios; como también el metro de Sevilla, la Ciudad de las Artes de Valencia o la ampliación de Barajas, por citar tan sólo algunos ejemplos. Más del 80 % de las inversiones para el AVE a

* Secretario de Estado para la Unión Europea.

Barcelona, a Málaga o a Valladolid ha sido financiado por el Fondo de Cohesión. Y podría seguir citando ejemplos sin fin, porque hoy no hay un pueblo o un rincón de España donde no haya algún proyecto financiado por el Fondo Social, el Fondo de Cohesión o el FEDER.

Es igualmente cierto que la solidaridad no puede medirse únicamente en términos financieros, ya que los españoles hemos recibido otros muchos beneficios de Europa difíciles de cuantificar y que han ayudado a la modernización de nuestro país. Desde el mercado único o la presencia de nuestras tropas en operaciones de paz, hasta la introducción del euro o el fomento la igualdad entre mujeres y hombres.

Los españoles también hemos aportado muchísimo a Europa. Hablar de ciudadanía europea, de cohesión económica, social y territorial, de lucha contra el terrorismo, del Proceso Euromediterráneo de Barcelona o de las relaciones con América Latina, por citar tan sólo algunos ejemplos, es hablar de iniciativas españolas bien conocidas en Europa. Muchos avances en la integración europea llevan hoy la huella española, y no es ajeno a ello que España haya enviado a sus mejores hombres y mujeres para participar en la aventura de la integración europea. Nombres como Javier Solana, José Borrell, Loyola de Palacio, Abel Matutes, Miguel Ángel Moratinos, Pedro Solbes, Manuel Marín, José María Gil Robles, Marcelino Oreja o Enrique Barón (y la lista debería ocupar muchas páginas con muchísimos otros nombres), recuerdan a los españoles figuras que han dedicado algunos sus mejores años a trabajar por Europa. Ello ayuda a explicar el éxito de la integración de España en Europa, que hoy es un modelo para muchos de los nuevos Estados miembros que acaban de ingresar en la familia europea.

Por eso a muchísimos españoles nos parece evidente que en este mundo cada vez más globalizado e interdependiente Europa es más necesaria que nunca, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras. Hoy la mayoría de las preocupaciones de los ciudadanos tienen que ver con el exterior. Para responder a estos desafíos y preocupaciones (empleo, salud, terrorismo, inmigración, cambio climático, pobreza en el tercer mundo, cuestiones energéticas o lucha contra el crimen organizado) es evidente que seremos más eficaces actuando a nivel europeo que cada Estado miembro individualmente. Ningún Estado miembro, ni siquiera países como Alemania, Francia o Reino Unido, pueden hacer frente con eficacia a estos desafíos actuando aisladamente.

Además, los países terceros reclaman una mayor presencia de Europa en la escena internacional. Estados Unidos, Rusia, China, América Latina, África o Asia piden que Europa participe activamente en la gestión de las grandes cuestiones internacionales. Hay una creciente demanda de Europa fuera de nuestras fronteras, entre otras razones porque el modelo europeo de integración es objeto de admiración y en muchos casos ejemplo a imitar.

Sin embargo, Europa está en crisis. Se han unido la falta de crecimiento económico, los miedos a la Globalización, los temores a una ampliación mal explicada y las continuas críticas a Bruselas sobre todo lo que aparece como negativo. Hoy muchos ciudadanos piensan que hay demasiada Europa y piden renacionalizar políticas, reducir la legislación comunitaria y reforzar



las identidades nacionales. Otros muchos ciudadanos europeos, por el contrario, creemos que hace falta más Europa (en todo caso, una Europa mejor), más políticas comunes, más acción y mejor comunicación a nivel europeo, porque sólo así podremos responder eficazmente a muchos retos y desafíos de nuestra vida diaria.

Por eso es tan importante poder explicar con claridad a nuestros ciudadanos el valor añadido de la integración europea y definir los grandes rasgos de la Europa que queremos (o mejor dicho, necesitamos) en este siglo XXI. Creo que desde una perspectiva española y europeísta podríamos apostar por un modelo de Europa que se resumiera en cuatro ideas:

- 1. Una Europa política y con políticas comunes.** Necesitamos una Europa que sea actor y no mero espectador en el mundo globalizado. Que promueva nuestros valores y defienda nuestros intereses. Que proteja a sus ciudadanos dándoles más seguridad dentro y fuera de sus fronteras. No podemos resignarnos a que Europa sea tan sólo un gran mercado o una zona de libre comercio. Ni siquiera nos debe bastar la Europa del euro y la moneda única. Queremos una Europa política que hable con una sola voz sobre las grandes cuestiones que preocupan a sus ciudadanos. Y que pueda impulsar políticas comunes, ya sea en la agricultura, la pesca, el medio ambiente, los transportes, la competencia, el comercio, la energía o la inmigración, porque es ahí donde los europeos conseguimos ser más fuertes e influyentes si actuamos juntos a nivel comunitario.
- 2. Una Europa de valores y de solidaridad.** Son los principios y los valores los que nos unen a los europeos: el respeto de la dignidad humana y de los derechos humanos, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho. Estos valores son la base de la identidad europea. Nuestras sociedades se definen por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres. Pero si hubiera que elegir una seña de identidad para definir a Europa, yo optaría por la solidaridad (y los españoles podemos ser uno de los mejores ejemplos de la solidaridad comunitaria). Tanto a nivel interno, a través de la cohesión económica, social y territorial o del modelo social europeo, como a nivel internacional con la política comercial, de prevención de conflictos, de cooperación al desarrollo o de ayuda humanitaria.
- 3. Una Europa de ciudadanos.** Europa debe hacerse más próxima a los ciudadanos, explicar mejor el valor añadido de sus políticas y mostrar el rostro humano de sus acciones. La construcción europea debe basarse en la doble legitimidad de los Estados y de los ciudadanos que nos va a aportar el nuevo Tratado de Reforma, una vez entre en vigor en el año 2009. Debemos también desarrollar y dar más contenido real al concepto de ciudadanía europea. Porque Europa se hará con los ciudadanos o no se hará. Programas de intercambio y movilidad como el «Erasmus», que han permitido ya a más de dos millones de jóvenes europeos estudiar en Universidades de otro Estado

miembro, son una manera fácil y poco costosa de construir esta Europa ciudadana. Deberíamos extender estos programas a los funcionarios, los jueces, la tercera edad o los policías. Al mismo tiempo tendremos que abordar la difícil cuestión de los derechos mínimos a nivel europeo de los casi 19 millones de inmigrantes legales que hoy viven y trabajan con nosotros, pero que no disfrutan aún de los derechos de la ciudadanía europea como la libre circulación o establecimiento (por no hablar del sufragio activo o pasivo en las elecciones locales y europeas).

- 4. Una Europa más eficaz, más transparente y más democrática.** Europa ha sido atractiva hasta ahora porque ha sido eficaz y toma decisiones en el marco de la Comunidad de Derecho que compartimos. Necesitamos instituciones fuertes, democráticas y eficaces que permitan tomar decisiones, aplicar las políticas comunes ya existentes o impulsar las de nueva creación (relaciones exteriores, defensa, energía o inmigración). Porque si la unanimidad ya era difícil de alcanzar cuando éramos quince Estados miembros, hoy con veintisiete es ya sinónimo de parálisis. Necesitamos más decisiones por mayoría cualificada y facilitar el recurso a las cooperaciones reforzadas, para que los que queremos avanzar en el desarrollo de políticas comunitarias podamos hacerlo sin necesidad de ir siempre al ritmo del más lento o estar pendientes del veto o el chantaje de quien no quiere esos avances.

Una vez expuestas estas ideas sobre la Europa del mañana creo que es oportuno abordar la situación actual de las negociaciones para adoptar el nuevo Tratado de Reforma, que debería firmarse en Lisboa el 8 de diciembre, una vez concluida con éxito la Conferencia Intergubernamental.

El Consejo Europeo celebrado el pasado junio aprobó en la madrugada del sábado 23 de dicho mes, tras unas tensas negociaciones finales, un mandato para que, en el marco de una Conferencia Intergubernamental, se adopte un Tratado de Reforma de los vigentes Tratados de la Unión Europea y de la Comunidad Europea. Se ha alcanzado de este modo la etapa final de un proceso que ha de llevar a la Unión a salir del largo túnel en el que entró hace ya algo más dos años, tras los «noes» de Francia y Países Bajos a la ratificación del Tratado Constitucional.

Este Tratado de Reforma recogerá, como era el deseo de la mayoría de los Estados miembros, y desde luego de los dieciocho que habíamos ratificado el Tratado Constitucional, la práctica totalidad de los resultados acordados por la Conferencia Intergubernamental de 2004. Al mismo tiempo, este Tratado de Reforma, como era la intención de los Estados miembros con dificultades para ratificar el Tratado por el que se establecía una Constitución para Europa, no derogará los Tratados hoy existentes sino que se limitará a introducir en ellos todas las modificaciones que figuran en el mandato o a las que éste se refiere.



Tendremos, de este modo, al final del proceso, un nuevo Tratado de la Unión y un Tratado sobre el funcionamiento de la Unión (nuevo nombre de lo que hasta hoy conocemos como Tratado de la Comunidad Europea)¹. El mandato acordado precisa que no existirá ningún tipo de subordinación entre ambos textos.

El resultado del último Consejo Europeo puede ser descrito, por consiguiente, desde una perspectiva española, como satisfactorio en cuanto al contenido, con algunos matices a los que me referiré más adelante, y muy deficiente en cuanto a la presentación. En relación con esto último hay que reconocer que, a pesar de los defectos que se le han achacado, el Tratado Constitucional era a la postre bastante más claro y sencillo de entender de lo que serán los Tratados modificados que hayan de resultar de los trabajos de la nueva Conferencia Intergubernamental.

Lo previsto es que la Conferencia Intergubernamental (CIG) sea muy breve y presente el resultado de sus trabajos en la reunión Informal de Jefes de Estado y de Gobierno de Lisboa los días 18 y 19 de octubre. El nuevo Tratado será firmado en Lisboa el 8 de diciembre, aprovechando la celebración de la segunda Cumbre Unión Europea-África. El objetivo es que el Tratado de Reforma entre en vigor el 1 de enero de 2009, tras la ratificación de todos los Estados miembros a lo largo del año 2008, y por consiguiente con antelación suficiente a las elecciones europeas de junio de 2009.

Me gustaría resaltar, de manera concisa, algunos elementos destacados del nuevo Tratado de Reforma de la Unión:

- La inscripción clara de ciertos principios fundamentales que regulan las relaciones entre la Unión y sus Estados miembros (principio de atribución de competencias, principio de cooperación leal, principio de primacía del Derecho de la Unión, principio del respeto de la identidad nacional de los Estados incluyendo sus estructuras políticas y constitucionales, etc.).
- La primacía del Derecho de la Unión se refleja en una declaración en la que se recuerda la jurisprudencia existente del Tribunal de Justicia de la UE².

¹ El Tratado de Reforma contendrá dos cláusulas substantivas que modificarán, respectivamente, el Tratado de la Unión Europea (TUE) y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (TCE). El TCE pasa a llamarse Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión, ya que la Unión tendrá una única personalidad jurídica. La palabra «Comunidad» se sustituirá en todo el texto por «Unión». Se estipulará que ambos Tratados constituyen los Tratados sobre los que se funda la Unión, y que la Unión sustituye y sucede a la Comunidad. Las modificaciones técnicas del Tratado EURATOM y de los actuales Protocolos acordadas en la Conferencia Intergubernamental de 2004 se efectuarán a través de protocolos anejos al Tratado de Reforma.

² La CIG acordará la siguiente Declaración: «La Conferencia recuerda que, con arreglo a la jurisprudencia reiterada del Tribunal de Justicia de la UE, los Tratados y la legislación adoptada por la Unión sobre la base de los Tratados primarán sobre el derecho de los Estados miembros, con arreglo a las condiciones establecidas por la citada jurisprudencia». Además, se anejará al Acta Final de la Conferencia el dictamen del Servicio Jurídico del Consejo (doc. 580/07). España hubiera deseado poder mantener el reconocimiento de la primacía del Derecho de la Unión en el cuerpo del nuevo Tratado.

- El reconocimiento de una personalidad jurídica única a la Unión Europea, facilitado por la desaparición de la estructura de «pilares» creada por el Tratado de Maastricht de 1992.
- La clasificación de las competencias de la Unión en tres tipos de categorías: exclusivas, compartidas y medidas de apoyo. Conviene señalar que, mientras que la lista de materias de las competencias exclusivas y de las medidas de apoyo tiene carácter exhaustivo, la lista de materias incluidas en las competencias compartidas es indicativa, definiéndose por oposición a todos aquellos ámbitos de actuación que no tienen carácter exclusivo ni de medidas de apoyo. Tanto el carácter no exhaustivo de las competencias compartidas como la subsistencia de una cláusula de flexibilidad (ex Art. 308 TCE), son una garantía mínima para permitir la evolución de la Unión y su adaptación a las nuevas necesidades de la realidad social y económica.
- El reconocimiento del valor jurídico de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión³, aunque ésta no se integra en sentido físico en el nuevo Tratado (sí se incluirá en él una cláusula que remita a la Carta, en la nueva versión que será adoptada formalmente por las tres instituciones, dotándola de carácter jurídicamente vinculante). Se prevé igualmente una cláusula habilitante que permitiría a la Unión como tal adherirse por unanimidad al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Esto situará a la Unión en situación similar a la que tienen los Estados miembros, sometidos al control externo del Tribunal de Estrasburgo en materia de derechos humanos.
- La creación de la figura del Presidente «elegido» del Consejo Europeo, por un periodo de dos años y medio, renovable una sola vez, con el fin de dar mejor seguimiento a los trabajos del Consejo y reforzar la visibilidad de la Unión.
- La reforma del sistema de Presidencias semestrales del Consejo. El sistema se mantiene en sus elementos esenciales, pero se acentúan la importancia y las opciones de coordinación en el seno de los «equipos de tres presidencias». España coordinará su próxima presidencia del primer semestre del año 2010 con Bélgica y con Hungría.
- El establecimiento de la figura del Alto Representante de la Unión para los Asuntos Exteriores y la Política de Seguridad (*Ministro de Asuntos Exteriores*), que será a un tiempo mandatario del Consejo para los Asuntos de la Política Exterior (PESC) y de Defensa (PESD), y vicepresidente de la Comisión encargado de las Relaciones Exteriores, presidiendo a su vez el Consejo de Relaciones Exteriores de la Unión. Contará, además, con el apoyo de un Servicio Europeo de Acción Exterior, nutrido por funcionarios de las Instituciones de la Unión y de los Estados miembros.

³ Con un *opt-out* para el Reino Unido, al que ha decidido también sumarse Polonia durante la CIG. España, al igual que otros Estados miembros, está disconforme con el contenido del preámbulo del Protocolo que desarrolla este mecanismo de «opt out».



- El fortalecimiento de la figura del Presidente de la Comisión y la previsión de la reducción del número de Comisarios a dos tercios del total de Estados miembros a partir del 1 de noviembre de 2014 (dichos Estados designarán a sus candidatos a través de un sistema de rotación sobre una base de absoluta igualdad).
- La generalización del actual procedimiento de codecisión como procedimiento legislativo ordinario; esto es, la necesidad, como regla general, del acuerdo del Consejo y del Parlamento Europeo para que se puedan adoptar normas de Derecho derivado de la Unión Europea.
- La introducción de la posibilidad de que el legislativo comunitario (Consejo y Parlamento Europeo) confiera a la Comisión el poder de aprobar reglamentos delegados que completen o desarrollen elementos no esenciales de los reglamentos o directivas de primer nivel. El objeto de esta reforma es dotar de una mayor agilidad al procedimiento normativo comunitario.
- La extensión del voto por mayoría cualificada a casi 50 nuevas bases jurídicas⁴. La unanimidad sigue siendo la regla para la política exterior, la fiscalidad, la política social, los recursos financieros de la Unión y la revisión de los Tratados, por citar tan sólo algunos de los ámbitos más relevantes.
- La introducción de un nuevo sistema de voto en los siguientes términos. Hasta el año 2014 se mantiene el sistema de voto actual, conocido como «sistema de Niza», en el que cada Estado tiene un determinado número de votos (hasta un total de 345), y se alcanza la mayoría cualificada siempre que se llegue a un cierto umbral de votos (255) que representen una mayoría simple de Estados y al menos un 62% de la población. A partir del 1 de noviembre de 2014 pasa a aplicarse el llamado «sistema de doble mayoría», en el que se alcanza la mayoría cualificada siempre que una medida la apoyen el 55% de los Estados (15 Estados a fecha de hoy) que representen al 65% (320,372 millones) de la población de la Unión. Hay que matizar, no obstante, que entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de marzo de 2017 cualquier Estado miembro podrá solicitar, cuando se vaya a proceder a una votación, que se vote según el «sistema de Niza».
- La previsión de un nuevo papel para los Parlamentos nacionales a la hora de verificar el cumplimiento del principio de subsidiariedad. El Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad contiene un mecanismo, coloquialmente denominado de «alerta temprana», de acuerdo con el cual todas las propuestas de la

⁴ Con relación a lo previsto en el Tratado Constitucional, los únicos «retrocesos» significativos en materia de extensión del ámbito de aplicación del voto por mayoría cualificada conciernen a la eventual adhesión de la Unión al Convenio de Derechos Humanos del Consejo de Europa y a la posibilidad de extender la jurisdicción del Tribunal de Justicia en materia de propiedad industrial.

Comisión de naturaleza legislativa han de ser remitidas directamente a los Parlamentos nacionales, para que éstos puedan emitir un dictamen a la atención de la Comisión, del Consejo y del Parlamento Europeo.

Si al menos un tercio de los Parlamentos nacionales (un cuarto en el caso de propuestas en el ámbito de los asuntos de justicia, libertad y seguridad) emite dictámenes motivados apreciando el incumplimiento del principio de subsidiariedad, la Comisión debe reexaminar su propuesta, pudiendo decidir mantenerla, revisarla o retirarla.

Si los dictámenes en cuestión proceden de al menos una mayoría simple de Parlamentos nacionales y la Comisión decide mantener su propuesta, tendrá entonces la obligación de motivar su decisión, y además el 55% de los miembros del Consejo (15 Estados) o una mayoría simple del Parlamento Europeo podrán decidir poner fin al procedimiento legislativo.

El Tribunal de Justicia será competente para conocer de los recursos por violación del principio de subsidiariedad interpuestos por los Estados miembros, a instancia, si procede, de sus Parlamentos nacionales de acuerdo con sus respectivos ordenamientos constitucionales.

- El establecimiento, a semejanza de lo que sucede en muchos Estados, de una iniciativa legislativa popular adaptada al marco institucional de la Unión, previendo la posibilidad de que un mínimo de un millón de ciudadanos europeos pueda instar a la Comisión a presentar una propuesta legislativa.
- La introducción de mejoras en el instrumento de la cooperación reforzada, que se extiende además, con modalidades propias, al ámbito de la política de Seguridad y Defensa; todo ello con el fin de facilitar el recurso a este instrumento por parte de aquellos Estados que deseen avanzar más y más deprisa en el proceso de integración, pero siempre en el marco institucional de la Unión.
- La «formalización» de la existencia del Eurogrupo como foro informal de debate sobre cuestiones monetarias y de coordinación sobre las políticas económicas de los Estados de la zona euro; disponiendo por otro lado que su Presidente será elegido por un periodo de dos años y medio, lo que dota al Eurogrupo de un importante elemento de estabilidad y continuidad en sus trabajos.
- Otros cambios de relieve que prevé el mandato para la Conferencia Intergubernamental y que creo de interés citar son los siguientes:
 - Desaparece la referencia a la «competencia libre y no falseada» que figuraba en el artículo I-3 del Tratado Constitucional sobre los objetivos de la Unión, pero se mantendrán otras referencias similares que aparecen hoy en los Tratados vigentes (como en el artículo 4 TCE) y, además, se incluirá un Protocolo del tenor siguiente:



Protocolo sobre mercado interior y competencia

Las Altas Partes Contratantes, considerando que el mercado interior tal como se establece en el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea incluye un sistema que garantiza que no se distorsiona la competencia

Han acordado que,

Para ello, la Unión deberá actuar, en caso necesario, con arreglo a las disposiciones de los Tratados, incluso con arreglo al artículo 308 del Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión.

- Se incluye un nuevo Protocolo sobre los servicios de interés general con el siguiente texto:

Protocolo sobre los servicios de interés general

Las Altas Partes Contratantes, deseando enfatizar la importancia de los servicios de interés general

Han acordado las siguientes disposiciones interpretativas, que se anexarán al Tratado de la Unión Europea y al Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión:

Artículo 1

Los valores comunes de la Unión con respecto a los servicios de interés económico general con arreglo al artículo 16 del Tratado CE incluirán en particular:

- *El papel esencial y amplio criterio de las autoridades nacionales, regionales y locales al suministrar, adjudicar y organizar servicios de interés económico general lo más cercanos posibles a las necesidades de los usuarios.*
- *La diversidad entre distintos servicios de interés económico general y las diferencias en las necesidades y preferencias de los usuarios que puedan resultar de las diferentes situaciones geográficas, sociales y culturales.*
- *Un alto nivel de calidad, seguridad y accesibilidad, igualdad de trato y la promoción del acceso universal y de los derechos de los usuarios.*

Artículo 2

Las disposiciones de los Tratados no afectarán en modo alguno a la competencia de los Estados miembros para suministrar, adjudicar y organizar servicios de interés general que no sean económicos.

- Se incluirá, en el actual artículo 100 TCE, una referencia a la solidaridad en caso de dificultades de suministro energético para un Estado miembro. Habrá también una referencia a la solidaridad en el artículo que vaya a reproducir el actual artículo III-256 del Tratado Constitucional sobre la Política Energética de la Unión.
- Se incluye una referencia, a instancias de España, a la promoción de las interconexiones en el ámbito de la energía en el artículo que vaya a reproducir el actual artículo III-256 del Tratado Constitucional.
- Se incluye una referencia a la lucha contra el cambio climático en el actual artículo 174 TCE, sobre la Política de Medio Ambiente.
- Se otorga el carácter de ayudas compatibles con el mercado interior, respondiendo así a una iniciativa española, a las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de las regiones ultra periféricas como es el caso de las Islas Canarias.

Todos esperamos ahora que la Conferencia Intergubernamental transcurra sin grandes dificultades y que antes de que acabe este año, el próximo 8 de diciembre, se pueda proceder a la firma en Lisboa del nuevo Tratado.

Este panorama, que algunos calificarían de idílico pero que yo querría considerar meramente realista, se vería radicalmente alterado, claro está, si el proceso de ratificación se viera de nuevo embarrancado en algún Estado miembro. No es previsible que así suceda, pero si ocurre la Unión se verá sumida en una grave crisis, no tanto en lo que concierne a su funcionamiento, sino en lo que se refiere a la existencia de un marco común compartido por todos los Estados miembros sobre el diseño futuro de la Unión.

Esperemos que durante el año 2008 se puedan completar los procesos de ratificación en todos los Estados miembros (en principio solamente Irlanda organizaría un referendo popular, siendo todas las restantes ratificaciones parlamentarias), para que la Unión se dote de los medios que le permitan actuar con más eficacia, más democracia y más solidaridad.

Tendremos más eficacia con la personalidad jurídica única de la Unión, la supresión de los pilares, el aumento de los supuestos de mayoría cualificada; las nuevas bases jurídicas en energía o inmigración; la presidencia estable del Consejo Europeo; la figura del Ministro de



Asuntos Exteriores (aunque no lo denominemos Ministro) con un Servicio Exterior Común; las cooperaciones reforzadas o los avances en el ámbito de la Defensa y del espacio de libertad, seguridad y justicia.

Tendremos más democracia con la doble legitimidad de la Unión (basada en ciudadanos y Estados), aunque no entrará en vigor hasta el año 2014; la ampliación de los supuestos de codecisión con el Parlamento Europeo; la Carta de Derechos Fundamentales con valor jurídico de derecho primario; las mejoras en subsidiariedad (que incluirán las consultas a los parlamentos nacionales que, de este modo, participarán por primera vez en el proceso legislativo comunitario); los avances en ciudadanía europea o la nueva iniciativa legislativa popular.

Y, finalmente, tendremos más solidaridad con la cláusula que cubre los supuestos de ataques terroristas o catástrofes naturales en un Estado miembro (al que los restantes deberán prestar ayuda incluso, si fuera necesario, con medios militares); con la referencia al fomento de las interconexiones energéticas; las mejoras relativas a las regiones ultra periféricas; o, en el ámbito internacional, las disposiciones sobre el cambio climático o la ayuda humanitaria que, por primera vez es recogida a nivel de derecho primario (cuando la Unión es, desde hace muchos años, el mayor donante mundial de ayuda humanitaria a través de su agencia ECHO).

Pero todos estos avances sólo podrán ser realidad si existe voluntad política para impulsarlos, y si los ciudadanos hacen suyos los ideales europeos para convertirse en verdaderos protagonistas activos de esta hermosa aventura de la integración europea. Para hacer realidad esa Europa política, de valores, de ciudadanos, más eficaz y más democrática que necesitamos para hacer frente a los retos y desafíos de este siglo XXI.